

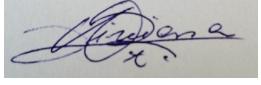


Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**TALLER MECÁNICO LAS CICADAS**

**DFZ-2021-3132-VI-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>DANIELA MARCHANT MARCHANT</b>	
Elaborado	<b>VIVIANA RIVERA TAPIA</b>	

**NOVIEMBRE 2021**

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> <b>TALLER MECÁNICO LAS CICADAS</b>	
<b>Región:</b> Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Las Cicadas 2377, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>Provincia:</b> Cachapoal	
<b>Comuna:</b> Rancagua	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
101	VI	2021

## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1

### Hechos constatados

No se pudo contactar al denunciante, por lo cual se acudió al “taller denunciado”, constatando que se trata de un domicilio particular, con un auto en estado de desarme, no se aprecian maquinas ni trabajos correspondientes a una actividad propia de un taller mecánico, verificando lo remitido por la Autoridad Sanitaria a través de su ORD. 1497 del 25 de mayo de 2021.

## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	El lugar denunciado no es un taller mecánico, es un domicilio particular el cual no se encuentra ejecutando ningún tipo de labor de mecánica u otro, debido a lo anterior y a que el denunciante no fue posible contactarlo en varias oportunidades, es que no fue posible realizar la medición.

## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	AIA Taller Las Cicadas
2	Fotos Acta de Inspección